

RESOLUCION N° 001-PLE-BN-LMGA-2024

PLENO DEL BURÓ NACIONAL DEL MOVIMIENTO POLITICO NACIONAL REVOLUCIÓN CIUDADANA, LISTA 5 – RC5.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 19 del Régimen Orgánico del Movimiento Político Revolución Ciudadana prescribe que el Buró Nacional es el organismo superior de directrices políticas cuando no estuviera reunida la Convención Nacional.

Que, conforme indica el artículo 9 del Reglamento de Democracia Interna del Movimiento RC5 y Resolución emitida por el Órgano Electoral Central, de fecha 18 de abril del 2024, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Séptima de la Codificación del Reglamento de Democracia Interna se deberán realizar las grabaciones magnetofónicas respectivas de cada Reunión o Asamblea.

Que, el Pleno del Órgano Central Electoral revisó cada una de las actas de las Asambleas Cantonales, donde se han elegido a los delegados de los adherentes permanentes, a participar en las Asambleas Provinciales para elegir a las Directivas en cada una de las provincias que se detallan, y se buscó comparar con las grabaciones magnetofónicas, y el consolidado de los datos de cada uno de ellos, en los padrones provinciales, de:

Tungurahua: Todos los cantones. No fue proporcionada la grabación magnetofónica de las Asambleas Cantonales;

Esmeraldas: Atacames, Eloy Alfaro, Quinindé; y, Esmeraldas. No fue proporcionada la grabación magnetofónica de las Asambleas Cantonales;

Imbabura: Ibarra, Otavalo, Pimampiro, Urcuqui. No fue proporcionada la grabación magnetofónica de las Asambleas Cantonales; y,

Loja: Todos los cantones No fue proporcionada la grabación magnetofónica de las Asambleas Cantonales.

Que, la Revolución Ciudadana se encuentra en proceso de democracia interna con el objetivo de fortalecer al movimiento en el territorio con representación amplia, de base y predisposición para el trabajo en todo el territorio; por lo tanto:

El Buró Nacional del Movimiento Revolución Ciudadana, listas 5 – RC5, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar un plazo de 72 horas (3 días) para que todos los cantones de las provincias de Tungurahua y Loja, remitan al Órgano Electoral Central, al correo electrónico: organo-electoral-central@revolucionciudadana.com.ec las grabaciones en cualquier formato, de las Asambleas Cantonales, que evidencie su desarrollo, donde se escogieron a los Delegados para las Asambleas Provinciales.

Artículo 2.- Dar un plazo de 72 horas (3 días) para que desde los cantones: Ibarra, Otavalo, Pimampiro, Urcuquí, de la provincia de Ibarra; y desde los cantones: Atacames, Eloy Alfaro, Quinindé; y, Esmeraldas, de la provincia de Esmeraldas; remitan al Órgano Electoral Central, al correo electrónico: organo-electoral-central@revolucionciudadana.com.ec las grabaciones en cualquier formato, de las Asambleas Cantonales, que evidencie su desarrollo, donde se escogieron a los Delegados para las Asambleas Provinciales.

Artículo 3.- En caso que las provincias y los cantones mencionados en los artículos 1 y 2 no den cumplimiento a esta resolución, las asambleas cantonales serán declaradas nulas, inmediatamente fenecido el plazo dispuesto en el presente instrumento normativo.

Artículo 4.- Declarada nula la Asamblea Cantonal, en un plazo de 24 horas desde la declaratoria de nulidad, se deberá emitir convocatoria, y publicarla en la página web nacional del Movimiento Revolución Ciudadana, listas 5 – RC5; para que se realice en 72 horas la Asamblea Cantonal, con el fin de dar cumplimiento a lo que manda el Reglamento de Democracia Interna.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación en el Buró Nacional, del Movimiento Revolución Ciudadana listas 5.

Dado y aprobado a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2024, en Sesión Extraordinaria No. 06-2024 de Buró Nacional, realizada por medios virtuales, a la misma data.

Luisa González Alcívar
PRESIDENTA NACIONAL
Movimiento Revolución Ciudadana.
LISTAS 5.

En mi calidad de Secretario Ejecutivo del Movimiento Revolución Ciudadana, lista 5. **CERTIFICO:** que la presente Resolución fue firmada por la abogada Luisa González Alcívar, Presidenta Nacional, del Movimiento Revolución Ciudadana, lista 5, en la fecha antes señalada.

LO CERTIFICO.-

Andrés Arauz Galarza
Secretario Ejecutivo
Movimiento Revolución Ciudadana.
LISTAS 5.